Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 82 /15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN de Ricardo Medina Ovelar RUC N° 2952436-9, LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2015.

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 06 de abril de 2015.-

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Construcción de Muro de Contención en fecha 24/03/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 294360.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: CNS CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION 9.182.000; PEREZ E AGUAYO SRL 9.403.000; CONSTRUCTORA EL EDEN 7.958.000. Y RG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 11.475.000----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC, y del Comité de Evaluación
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL EDEN de Ricardo Medina Ovelar RUC N° 2952436-9, LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES EL EJERCICIO 2015, POR UN MONTO DE GUARANÍES 7.958.000 Gs. (siete millones novecientos cincuenta y ocho mil guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Mathews
Intendente Municipal